



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA
Nº AYT-LOPSRMES-22-CP/R33-33



AYUNTAMIENTO DE
CULIACÁN
CAPITAL DE BIENESTAR

Acta de fallo de la licitación No. **AYTO-LOPSRMES-22-CP/R33-33, CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR SOBRE ARROYO UBICADO EN CALLE MARTE ENTRE AV. BENITO FLORES Y/O PRIMVERA Y AV. SANALONA Y/O SEGUNDA, COL. BUENA VISTA, CULIACÁN, SINALOA**, que fue convocado bajo convocatoria pública, bajo la modalidad de precios unitarios y tiempo determinado.

En Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las **14:00** horas del día **08 de noviembre de 2022** de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en la sesión extraordinaria del día **Lunes 07 de Noviembre de 2022**, según el **Acta del Comité de Obras públicas** de esta licitación y para conocer el **fallo**, se reunieron en la **Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Culiacán, sito en Av. Álvaro obregón y calle Mariano Escobedo s/n, segundo piso, en la Col. Centro, Culiacán, Sinaloa** las personas físicas, morales y servidores públicos, cuyos nombres y firmas figuran al final de ésta acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo **53** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa** y en base al dictamen Técnico y Económico del comité de Obra Pública, para determinar la solvencia de las propuestas que fueron analizadas detalladamente y que se relacionan a continuación las que calificaron como solventes y las que fueron desechadas, indicando sus causas que las motivaron.

LICITANTE	MONTO SIN I.V.A.
INGENIERÍA CIVIL APLICADA AL DESARROLLO, S.A DE C.V.	\$1,583,352.35

PROPUESTAS DESECHADAS:	
LICTANTE:	CAUSA:
EMILIO CONTRERAS MENDOZA	INCUMPLIMIENTO AL ARTICULO 53 APARTADO A) FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y A LA CONVOCATORIA, CONCRETAMENTE EN EL PUNTO 17 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EN SU INCISO J, EN EL CUAL SE ASIENTA QUE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE NO OBTENGA CUANDO MENOS 37.5 PUNTOS DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER SERA DESECHADA; LA LICITANTE OBTIENE EN SU PROPUESTA TÉCNICA <u>35.50 PUNTOS</u> .

Atendiendo a lo anterior, el Ing. Ángel Gabriel Rodríguez López, en representación del H. Ayuntamiento de Culiacán, y después de ser **evaluadas** las anteriores proposiciones en sus **cualidades técnicas, económicas y legales** y de acuerdo al dictamen técnico del comité de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, de las propuestas solventes admitidas, determina que la propuesta que garantiza satisfactoriamente, el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la presentada por la empresa **INGENIERÍA CIVIL APLICADA AL DESARROLLO, S.A DE C.V.** Con un monto de



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA
N° AYTO-LOPSRMES-22-CP/R33-33



AYUNTAMIENTO DE
CULIACÁN
CAPITAL DE BIENESTAR

\$1,583,352.35 (Un millón quinientos ochenta y tres mil, trescientos cincuenta y dos pesos 35/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado por la cantidad de \$253,336.38 (doscientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y seis pesos 38/100 M.N.), dando un total de \$1,836,688.73 (un millón, ochocientos treinta y seis mil, seiscientos ochenta y ocho pesos 73/100 M.N.).

En consecuencia, **falla a su favor y le Adjudica** el contrato correspondiente, con un plazo de ejecución de **48 días** calendario, con fecha de inicio de los trabajos el día **catorce (14) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)** y fecha de terminación el día **treinta y uno (31) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022)**.

La notificación de este fallo se hace en este mismo acto y a través de la página oficial de del H. Ayuntamiento de Culiacán y el sistema Compra Net-Sinaloa.

La empresa queda obligada a firmar el contrato respectivo y sus anexos, según lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, así como otorgar las pólizas de garantía correspondientes en un término máximo de **10 días hábiles**.

Para constancia y a fin de que surta los **efectos legales** que le son inherentes, a continuación, firman el presente documento.

ATENTAMENTE:

COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS	FIRMA
ING. ÁNGEL GABRIEL RODRÍGUEZ LÓPEZ SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN	
LIC. IVÁN ROJAS GASTELUM SUPLENTE DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN	
ING. GABRIEL MORENO ALARCON VOCAL DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN	
C.P. MIGUEL ANGEL MENDOZA FELIX SUPLENTE DEL VOCAL DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN	
LIC. HERIBERTO VILLANUEVA ZAZUETA SUPLENTE DEL VOCAL DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN	



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA
Nº AYO-LOPSRMES-22-CP/R33-33



AYUNTAMIENTO DE
CULIACÁN
CAPITAL DE BIENESTAR

TESTIGO SOCIAL

FIRMA

M.I. JOSÉ GUILLERMO LÓPEZ CERVANTES
TESTIGO SOCIAL

ORGANISMO

FIRMA

REPRESENTANTE DE SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y
RENDICIÓN DE CUENTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO FIRMA EN
CALIDAD DE TESTIGO DE NOTIFICACION DE FALLO.